

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20168 LEÓN

Edicto

Belén Iglesias Refoyo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de homologación de acuerdo de refinanciación con referencia CLC 97/12, instado por la sociedad Páramo Nutrición, S.L., con CIF B-24355505, con domicilio social en Avenida del Esla, número 19, bajo, de Santa María del Páramo (León), inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 823 General, Folio 34, hoja LE-8787, inscripción 1.^a

Por Decreto de fecha 15 de marzo de 2012 el Juzgado Mercantil de León ha admitido a trámite dicho acuerdo de refinanciación, acordando además la suspensión del procedimiento ENJ 7/12, instado por Caixabank y seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bañeza.

Este acuerdo ha sido suscrito por la Sociedad solicitante y los siguientes acreedores financieros: Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito, Nueva Caja Galicia Bank, S.A., Banco Popular, S.A., Caixabank, S.A., y Banco Santander, S.A.

Este acuerdo, que incluye el plan de viabilidad, ha sido informado favorablemente por Informasa Asesores, S.A., experto independiente designado con fecha 31 de enero de 2012 por el Registro Mercantil de León, en el expediente número 2/12, y ha sido elevado a escritura pública el día 9 de marzo de 2012, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 337 de su protocolo notarial.

El plan de viabilidad contempla el posible desarrollo de la actividad de Paramo Nutrición, S.L., en los próximos siete años, con una estimación conservadora en la evolución de sus negocios.

La propuesta contenida en el acuerdo prevé, entre otros particulares, la renegociación de las actuales deudas con las entidades financieras, formalizándose un préstamo individual por cada entidad, con un año de carencia y seis de amortización, según la relación contenida en dicho documento.

El acuerdo está a disposición de los acreedores en el Registro Mercantil de León en el que ha sido depositado para su publicidad.

En fecha 21 de marzo se ha dictado Sentencia homologando el acuerdo de refinanciación descrito, decretando además la suspensión durante un año, del procedimiento de ejecución de título no judicial 7/2012, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bañeza.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado, los acreedores afectados por la homologación judicial que no hubieran presentado su consentimiento podrán impugnarla. Los motivos de impugnación se limitarán exclusivamente a la concurrencia del porcentaje exigido para la homologación y a la valoración de la desproporción del sacrificio exigido.

Los efectos de la homologación del acuerdo de refinanciación se producen en todo caso y sin posibilidad de suspensión desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que sirva de publicidad en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

León, 22 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120043217-1